



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2012/MDCA

Cerro Azul, 31 de Marzo del 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 30 de Marzo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente.

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vista, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 738.00 (setecientos treintiocho y 00/100 nuevos soles) para ser destinados a la adquisición de herramientas para el "Centro Poblado Señor de los Milagros" y la Junta Vecinal "Las Praderas del Señor de los Milagros", en base al Informe N° 078-A2012-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.-Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de una subvención económica por la suma de S/. 738.00 (setecientos treintiocho y 00/100 nuevos soles), para la compra de herramientas, a favor de "Centro poblado Señor de los Milagros" y la Junta Vecinal "Las praderas del Señor de los Milagros, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Centro Poblado Señor de los Milagros

-tres (03) buggis	S/. 375.00
-tres (03) palas	75.00
-tres (03) barretas	84.00

Junta Vecinal las Praderas del Señor de los Milagros

-Tres (03) combas de 12 lbs.	204.00
------------------------------	--------

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE